PERÚ Ministerio de Energía y Minas

SECTOR ENERGÍA Y MINAS
INGEMMET
INSTITUTO GEOLÓGICO, MINERO Y METALÚRGICO

FORMULACIÓN DE PETITORIO MINERO

Información de cómo llenar un Formulario de Petitorio Minero, documentos que debe adjuntar, pago por derecho de trámite y derecho de vigencia

RECUERDE:

- Llenar con letra imprenta, legible y sin enmendaduras
- Presentar 01 original y 01 copia (Cargo del administrado)
- Los requisitos del petitorio de concesión minera se encuentran en el Artículo 30 del Decreto Supremo N° 020-2020-EM

Nombre de Petitorio Minero

Escriba el nombre del petitorio. Si está compuesto por dos o más palabras deja un espacio, no utilices guiones, puntos, comas o símbolos.

Datos del área solicitada

Indique el(los) distrito(s), provincia(s) y departamento(s), en el(los) que se ubica el petitorio minero.

Extensión

Señale la extensión del petitorio en hectáreas. El área mínima es de 100 hectáreas (1 cuadrícula) y la máxima 1,000 hectáreas (10 cuadrículas), esta regla no rige para:

INGEMMET

FORMATO	Código : M1.3-F-010 Versión : 02 Fecha de aprob.: 31/30/2023 Página : 1 de 8
PETITORIO MINERO (MODALIDAD PRESENCIAL)	

(Lugar de recepción, fecha, hora y código del derecho minero)

PETITORIO MINERO

LLENAR CON LETRA IMPRENTA Y LEGIBLE. PRESENTAR UN ORIGINAL Y 01 COPIA.

1.- NOMBRE DEL PETITORIO MINERO:

(Si el nombre está compuesto por dos o más palabras deje un casillero en blanco. No utilice rayas, puntos, comas u otros símbolos. No use un nombre igual a otro Derecho Minero vigente, sólo utilice los recuadros asignados)

2.- SUSTANCIA: ☐ Metálica ☐ No metálica

3.- DATOS DEL ÁREA SOLICITADA:

DISTRITO(S) :

PROVINCIA(S) :

DEPARTAMENTO(S) :

EXTENSIÓN(hectáreas) :

DATOS DE LA CARTA NACIONAL WGS 84:

NÚMERO DE LA HOJA DEL IGN: NOMBRE DE LA HOJA:

ZONA 17 , 18 ó 19 ESCALA

Sustancia

Señale el tipo de sustancia: Metálica o no metálica, según corresponda.

Zona

Marque con un aspa la zona en la que se ubica el petitorio. El Perú se ubica en las zonas 17, 18 y 19

COORDENADAS UTM: WGS 84

Indique las coordenadas UTM del área solicitada empezando por el vértice superior izquierdo siguiendo el orden de las manecillas de un reloj.

Indique el número y nombre de la hoja IGN

a) Petitorios en áreas de expansión urbana: Si cuenta con ordenanza municipal expedida de acuerdo a la Ley N°27015, Ley N° 27560 y D.S. 008-2002-EM, el área mínima es de 10 hectáreas (1 rectángulo) y la máxima 100 hectáreas (10 rectángulos).

b) Petitorios íntegramente sobre el mar: El área mínima es de 100 hectáreas (1 cuadrícula) y la máxima 10,000 hectáreas (100 cuadrículas).

c) Petitorios en zonas de frontera o franjas de traslape: Pueden ser polígonos irregulares en las áreas en las que no es posible solicitar una cuadrícula. La extensión puede ser mayor o menor a 100 hectáreas.

SI LA SOLICITUD ES FORMULADA POR...

1 Persona Natural

- Señale el N°, nombre y firma tal como aparece en tu documento nacional de identidad o carnet de extranjería; también indica tu nacionalidad, estado civil actual, N° de RUC y correo electrónico.
- Señale domicilio dentro de la capital de la provincia de Lima o de las sedes de los órganos desconcentrados del Ingemmet.
- Si es casado, señale el nombre de su cónyuge tal como consta en su documento nacional de identidad, además indique su nacionalidad, N° de documento y de ser el caso, los datos de inscripción de la separación de patrimonios.

2 Persona Jurídica

- Indique su denominación o razón social, partida y oficina registral donde esté inscrita; en caso, aún no esté inscrita en la SUNARP, señalar la oficina registral, el año y número de título de la presentación de la escritura pública de constitución.
- Señale N° de RUC, correo electrónico y domicilio dentro de la capital de la provincia de Lima o de las sedes de los órganos desconcentrados del Ingemmet.
- Indique los datos generales de su representante legal o apoderado, el asiento registral de inscripción de su designación y consignar su firma tal como aparece en su documento de identidad.
- Si el petitorio se encuentra dentro de los 50 kilómetros de la frontera, debe acompañar, además, una Declaración Jurada indicando que está compuesta únicamente por peruanos, incluyendo sus cónyuges.

3 Dos o más personas naturales y/o jurídica

- Indique los datos de cada uno de los peticionarios, precisando el porcentaje de participación de cada uno, cuya suma total debe ser el 100 %.
- Designe un apoderado común indicando su nombre, nacionalidad, N° de documento de identidad, N° de RUC y domicilio dentro de la capital de la provincia de Lima o de las sedes de los órganos desconcentrados del Ingemmet.
- Precise si entre los peticionarios se conformará una sociedad legal o contractual.

TENER EN CUENTA QUE:

DECLARACIÓN JURADA

1

La Declaración Jurada de Compromiso Previo del Peticionario, está incorporada al Formato de Petitorio Minero, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2019-MEM/DM de fecha 02/08/2019.

DERECHO DE TRÁMITE

2

Indicar la fecha y el número de constancia de pago por derecho de trámite, si el pago se realiza en caja del Ingemmet.

Si el pago se realiza en entidades bancarias, adjuntar copia de la constancia de pago.

DERECHO DE VIGENCIA

3

Copia simple del recibo de pago del derecho de vigencia, si el pago se realiza en entidades financieras.

Si el pago del derecho de vigencia se realiza con Certificado de Devolución, indicar su número.

Si se paga el derecho de vigencia del petitorio minero de un tercero, la solicitud debe contar con la firma del titular del Certificado de Devolución.

Régimen General	**US$ 3.00 x hectárea solicitada**
Pequeño Productor Minero (PPM Vigente)	**US$ 1.00 x hectárea solicitada**
Productor Minero Artesanal (PMA Vigente)	**US$ 0.50 x hectárea solicitada**

Los PPM y PMA con calificación vigente deben presentar su petitorio en el Gobierno Regional donde se ubique la cuadrícula a solicitar. Si el petitorio se ubica en Lima Metropolitana deben presentarlo ante el Ingemmet.

Asimismo...

Las personas que posean los requisitos del artículo 91 del TUO de la Ley General de Minería, aprobado por D.S. N° 014-92-EM y que además no se encuentren acreditadas como pequeño productor minero o productor minero artesanal, pueden optar por presentar sus petitorios mineros ante el Ingemmet o Gobierno Regional, realizando el pago por derecho de vigencia bajo la condición de régimen general (Segunda Disposición Complementaria Final del D.Leg. N° 1105 y D.S. N° 043-2012-EM).

1 El pago de derecho de vigencia para la solicitud del petitorio minero podrá efectuarse en las siguientes entidades bancarias.

Scotiabank

1. Indicar que desea realizar el pago del Derecho de Vigencia del Ingemmet por: NUEVO PETITORIO.
2. Le solicitarán su DNI o RUC, nombre o razón social y el monto a pagar.

BCP

1. Indicar que desea realizar un pago en **INSTITUCIONALES**.
2. Luego indicar que el pago a realizar es al Ingemmet, Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico.
3. Señalar que el pago es por: **PETITORIOS DÓLARES**.
4. Con lo cual le solicitarán indique su DNI o RUC y el monto a pagar.

2 Pago TUPA por Derecho de Trámite para formulación de Petitorios Mineros:

CAJA DE LA SEDE CENTRAL U ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL INGEMMET

Pago con tarjeta de crédito, débito, Plin o Yape

Banco de la Nación

BANCO DE LA NACIÓN:
Cuenta (Soles):
00000 - 282707

Scotiabank

Cuenta recaudadora:

1. Ingresar al aplicativo **WEB o aplicativo móvil.**
2. Indicar pago a **INSTITUCIONES.**
3. Buscar **"INGEMMET"** y la opción **"TUPA-PETITORIO MINERO" con código 108.**
4. Completar los datos solicitados y pagar.

Si el petitorio minero es presentado ante el Gobierno Regional, el pago del derecho de trámite debe ser realizado en la cuenta designada por la citada entidad y el pago del derecho de vigencia en las opciones de pago del Ingemmet.

PRESENTACIÓN DEL PETITORIO MINERO

Presencial

Ante la mesa de partes de la Sede Central u Órganos Desconcentrados; conforme al Formato de Petitorio Minero M1.3 - F010, descárgalo ingresando a:

Virtual

A través de la Ventanilla Virtual, previamente deberá registrarse para obtener sus credenciales (Usuario y Contraseña); ingrese al siguiente acceso:

CANALES DE ATENCIÓN

Call center
051-1-618-9800

- **Mesa de partes**
  Anexo: 611, 648, 200 y 330
- **Registro de información**
  Anexo: 612
- **Consulta técnica**
  Anexo: 617
- **Consulta legal**
  Anexo: 359

www.gob.pe/ingemmet

DIRECCIÓN
Av. Canadá 1470, San Borja
Telf.: 051-1-618-9800 Fax: 225-4540
comunicacion@ingemmet.gob.pe

Síguenos en:

URI-DCM / VERSIÓN 13 / 29-04-2025